

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **24 JUL 2024**

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000411/24 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 5/24 relativa al "Servicio de provisión de dispensadores de agua fría/caliente y racks para almacenamiento de bidones, en calidad de comodato, y provisión mensual de bidones de agua potable, vasos térmicos y comunes descartables, y removedores, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

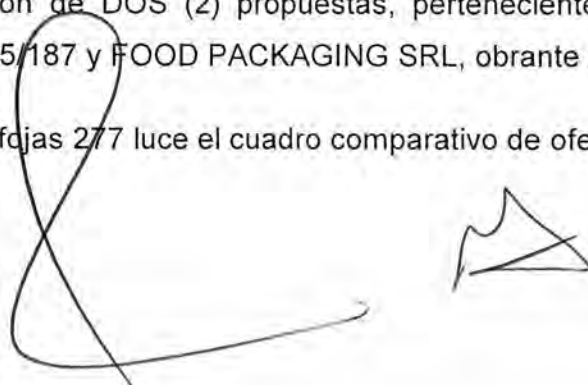
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y los Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante Resolución Presidencial N° 631/24 de fecha 18 de abril de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 66/112; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 116 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", a fojas 119 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones, a foja 118 la difusión en el sitio web institucional del organismo; y a fojas 117 y 120 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (24/04/2024 y 25/04/2024), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 123 luce el Acta de Apertura de fecha 15 de mayo de 2024, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a FISCHETTI Y CÍA SRL, obrante a fojas 125/187 y FOOD PACKAGING SRL, obrante a fojas 188/271.

Que a fojas 277 luce el cuadro comparativo de ofertas

R.P. N° **0953/24**

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text. To the right of the signature, there is a small, simple geometric stamp or mark consisting of a triangle with a horizontal line extending from its base.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 280/281 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 284/285 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 15/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas base y alternativa de FISCHETTI Y CÍA SRL por resultar económicamente inconveniente y por contener condicionamientos, respectivamente; y la oferta de FOOD PACKAGING SRL por no presentar garantía de mantenimiento de oferta; y **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 286/287.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 222/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 5/24, relativo al "Servicio de provisión de dispensadores de agua fría/caliente y racks para almacenamiento de bidones, en calidad de comodato, y provisión mensual de bidones de agua potable, vasos térmicos y comunes descartables, y removedores, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por FISCHETTI Y CÍA SRL, CUIT 33-54146376-9 y FOOD PACKAGING SRL, CUIT 30-71515231-9, en razón de los

R.P. N° 0953/24



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

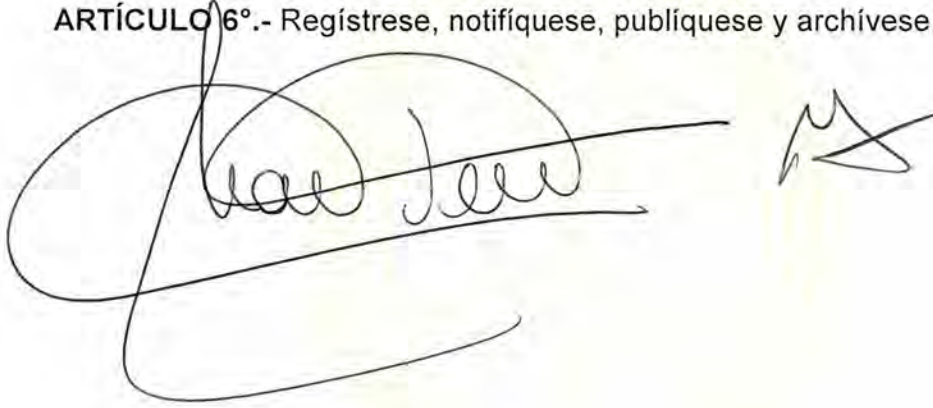
argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José", is written over a faint yellow circular stamp. To the right of the main signature is a smaller, more compact handwritten mark.